

Tercero.—Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de mayo de 1995.—El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.

**15174** RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cooperación, por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 1995, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Venturada, de la provincia de Madrid, para adoptar escudo heráldico y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Venturada, de la provincia de Madrid, inició expediente para la adopción de escudo heráldico y bandera municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Decreto de la Comunidad Autónoma de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril citado, figurando los informes favorables a que se hace referencia en los mismos. En su virtud, de conformidad con el artículo 8.1.d) del Decreto de la Comunidad de Madrid 178/1987, de 15 de octubre, y el artículo 4 del Decreto 55/1991, de 22 de julio, a propuesta del Consejero de Cooperación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 16 de marzo de 1995, acuerda:

Primero.—Aprobar el escudo heráldico de Venturada, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y los informes a los que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Decreto 30/1987, cuya descripción queda como sigue: «Escudo partido. Primero de gules, tres cornetas de plata en palo. Segundo de azul, un castillo de plata, almenado y donjonado, mazonado de sable, aclarado de azul; con una enseña farpada de lo mismo en su torre, acompañado en jefe de dos estrellas, todo de plata. Al timbre Corona Real Española».

Segundo.—Aprobar la bandera municipal de Venturada, de la provincia de Madrid, con la descripción siguiente: «Bandera, de proporciones 2:3, de paño rojo, brochante al centro el escudo municipal».

Tercero.—Comunicar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Venturada.

Cuarto.—Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de mayo de 1995.—El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.

## UNIVERSIDADES

**15175** RESOLUCION de 6 de junio de 1995, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se ordena la publicación de la adaptación al Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, del plan de estudios de Diplomado en Enfermería de esta Universidad.

Resolución de 6 de junio de 1995, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se ordena la publicación de la adaptación al Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, del plan de estudios de Diplomado en Enfermería (centros: EE. UU.: «La Paz», «Puerta de Hierro», «Fundación Jiménez Díaz», «Comunidad de Madrid» y «Cruz Roja»), homologado por acuerdo de la Comisión del Consejo de Universidades de fecha 27 de julio de 1994.

Este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

La adaptación se estructura como figura en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 6 de junio de 1995.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.

### ANEXO QUE SE CITA

**Correspondencia extraordinaria de créditos práctico/clínicos del plan de estudios de las enseñanzas conducentes al título de Diplomado en Enfermería de la Universidad Autónoma de Madrid**

(Resolución de 12 de marzo de 1993, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril y 10 de abril de 1993)

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 y 14 de junio, la correspondencia extraordinaria de los créditos práctico/clínicos de las materias troncales que se propone para su homologación es de un crédito práctico/clínico = 35 horas, quedando repartidos de la siguiente manera:

Materias troncales	Créditos práctico/clínicos
Fundamentos de enfermería .....	7
Enfermería comunitaria .....	13
Enfermería médico-quirúrgica .....	36
Enfermería geriátrica .....	4
Enfermería materno infantil .....	10
Enfermería psiquiátrica y salud mental .....	4
<b>Total créditos práctico/clínicos .....</b>	<b>74</b>
<b>Total horas práctico/clínicas .....</b>	<b>2.590</b>

**15176** RESOLUCION de 22 de mayo de 1995, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige error en la de 5 de septiembre de 1994, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Geología.

Advertido error en la Resolución de 5 de septiembre de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Geología en el «Boletín Oficial del Estado»; número 231, de 27 de septiembre de 1994, se transcribe la siguiente corrección al texto:

En la página 29823, anexo 2-C (relación de materias optativas), incluir la asignatura «Minerales de Interés Gemológico» (segundo ciclo), créditos totales: 3, teóricos: 2, prácticos: 1. Breve descripción del contenido: Mineralogía determinativa y descriptiva de las principales gemas. Tipos de yacimientos. Vinculación a áreas de conocimiento: «Cristalografía» y «Mineralogía».

Madrid, 22 de mayo de 1995.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

**15177** RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 24 de enero de 1995, que establece el Plan de Estudios de Filología Hispánica de esta Universidad.

Advertido error en la publicación del Plan de Estudios de Filología Hispánica en la Resolución de esta Universidad de fecha 24 de enero de 1995 (suplemento del «Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril), se subsana de la siguiente forma:

Página número 17 del citado suplemento, anexo 2.C, apartado 3. Materias optativas, descripción del contenido de la asignatura «Literatura Francófona» (primer ciclo), donde dice: «Estudio de los movimientos y autores de la Literatura Francesa», debe decir: «Estudios de los movimientos y autores de la Literatura Francófona».

Almería, 8 de junio de 1995.—El Rector Presidente de la Comisión Gestora, Alberto Fernández Gutiérrez.